



Política de Telecomunicaciones

Aspectos legislativos de los servicios de internet

índice

- Régimen jurídico y contratación electrónica
- Protección de datos personales
- Propiedad intelectual
- Propiedad industrial

patentes



Introducción

- Fuentes jurídicas
 - Legislación estatal
 - <http://www.boe.es>
 - Legislación UE
 - <https://eur-lex.europa.eu>



- RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN
ELECTRÓNICA



Régimen jurídico

- Fuente jurídica

- LSSI

<http://www.lssi.gob.es/>

- Ley 34/2002, de 11 de julio



- de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico

- Fecha entrada en vigor: 12/10/2002

- Ley 56/2007, de 28 de diciembre

- de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información

- Directiva sobre el comercio electrónico

- Directiva 2000/31/CE de 8 de junio

- relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior

Ley SSI

- **Sujeto**

- Prestadores de **Servicios de la SI** (PSSI)

- todo servicio prestado normalmente

- a título oneroso (a cambio de una contraprestación que suele ser un pago, un precio)

- a distancia por vía electrónica (telemática)

- a petición individual del destinatario, sea o no remunerado por éste

ahay muchos servicios de internet que se prestan al usuario final, pero que no lo paga el destinatario final, es el quien solicita que se le preste este servicio

Ley SSI

- **Sujeto**
 - **Prestadores de Servicios de la SI (PSSI)**
 - Casos Uber France vs. Taxis franceses (C-320/16) y Airbnb vs. Hoteles franceses (C-390/18)
 - **Uber France no presta un SSI**
 - Es un servicio de intermediación vinculado inseparablemente con un servicio de transporte, sobre el que ejerce control significativo.
 - Sin el servicio, los conductores no profesionales no podrían ofrecer el servicio de transporte ni las personas podrían hacer uso de él.
 - **Airbnb Ireland sí presta un SSI**
 - Es un servicio de intermediación que no ejerce un control significativo sobre el servicio de alojamiento
 - Sin el servicio es posible ofrecer y recibir el servicio de alojamiento, pues los anfitriones pueden utilizar otros canales existentes.

Ley SSI

- **Ámbito**

- **Establecidos en España (Art. 2)**
 - Gestión administrativa y dirección negocios
 - «Establecidos permanentemente»
 - Instalaciones o lugares de trabajo en los que realice toda o parte de su actividad
- **Establecidos en UE o EEE* (Art. 3)**
 - y el destinatario radique en España

* UE, Islandia, Noruega y Liechtenstein
espacio económico europeo

Ley SSI

- **Objeto**
 - Régimen jurídico de los PSSI
 - principios
 - obligaciones
 - responsabilidad
 - régimen sancionador y de información y control
 - Comunicaciones comerciales electrónicas
 - Celebración contratos electrónicos

Ley SSI

- **Principios**
 - **No sujeción a autorización previa (Art. 6)**
 - **Libre prestación de servicios (Art. 7; Directiva Art. 3)**
 - **Ámbito normativo coordinado (ANC)**
 - Inicio de la actividad: calificaciones, autorizaciones
 - Ejercicio de la actividad: calidad y contenido, publicidad y contratos
 - **Todo Estado miembro**
 - velará porque los PSSI establecidos en su territorio respeten el ANC.
 - no podrá restringir un PSSI de otro Estado miembro por razones del ANC.
 - **Restricciones (Art. 8)**
 - **Interrupción de la prestación**
 - por razones de protección de la salud pública, defensa nacional, juventud, etc. (Art. 8.1)

Ley SSI

• Obligaciones PSSI

- Constancia registral del nombre de dominio (Art. 9
 - suprimido Ley 56/2007)
 - Un mes desde la obtención
 - Formulario en 
- Información general (Art. 10)
 - Nombre o denominación social, domicilio y dirección de correo electrónico
 - en su pagina web
 - Ejemplos: [El Corte Inglés](#)

Ley SSI

- **Obligaciones PSSI (y ii)**
 - **Colaboración con las autoridades competentes (Art. 11)**
 - Interrupción de la prestación o la retirada de contenidos
 - **Operadores intermediarios**
 - Operadores e ISPs
 - PS que realizan copia temporal de los datos solicitados por los usuarios (proxies)
 - PS de alojamiento o almacenamiento de datos (hosting)
 - PS que facilitan enlaces a contenidos o instrumentos de búsqueda (portales y buscadores)

Ley SSI

- **Responsabilidad PSSI**
 - Responsabilidad general de los PSSI (Art. 13)
 - Civil, penal y administrativa
 - Responsabilidad especial de los operadores intermediarios (Arts. 14-17)
 - Limitada en función del grado de control, conocimiento e intervención sobre la información y contenidos ajenos

Ley SSI

- **Comunicación comercial por vía electrónica (Título III)**
 - Aplicable normativa en materia comercial y de publicidad
 - Además,
 - claramente identificables («publicidad» o «publi») y remitidas
 - prohibidas si previamente no han sido solicitadas o autorizadas expresamente por el destinatario
 - consentimiento revocable en cualquier momento
 - Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones:
 - «[...] no será de aplicación cuando exista una relación contractual previa»



Ley SSI

infracciones y multas asociadas

ministerio

- **Régimen sancionador (Tít. VII, M° Industria)**
 - Infracciones **muy graves** (150.001-600.000 €)
 - **Incumplimiento obligaciones colaboración**
 - Infracciones **graves** (30.001-150.000 €)
 - **spamming** infringir publicidad
 - Infracciones **leves** (hasta 30.000 €)
 - **Incumplimiento obligación información**

no pongas la denominacion social de la empresa

Contratación electrónica

- **Contrato electrónico (Título IV)**
 - Regido por Código Civil, Código de Comercio, etc.
 - **Mismo valor jurídico que cualquier otro soporte documental**
 - Prueba de la celebración según legislación firma electrónica
 - Posible intervención *tercero de confianza*
 - **No aplicable a contratos relativos a Derecho de familia y sucesiones**

Contratación electrónica

- Contrato electrónico (y ii)
 - Lugar de celebración (Art. 29)
 - Residencia habitual si consumidor
 - Establecimiento PSSI si empresarios o profesionales del que presta el servicio si una de las partes es consumidor
 - Momento de celebración
 - El destinatario de la oferta manifiesta su aceptación

Contratación electrónica

- Desarrollos recientes

- Reglamento (UE) 2018/302 sobre **Geoblocking**

- Los comerciantes no podrán
 - por motivos relacionados, con la nacionalidad, con el lugar de residencia o con el lugar de establecimiento
 - bloquear o limitar el acceso de los clientes a sus interfaces en línea
 - redirigir al cliente a una versión de la interfaz en línea sin el consentimiento expreso del cliente
 - aplicar condiciones generales de acceso diferentes a sus productos o servicios
 - aplicar distintas condiciones de pago
 - Aplicable a partir del 3/12/2018
 - excluidos servicios de acceso a obras protegidas por derechos de autor (e.g., iTunes, Spotify)
 - a revisar en dos años: la Comisión Europea propone incluirlos

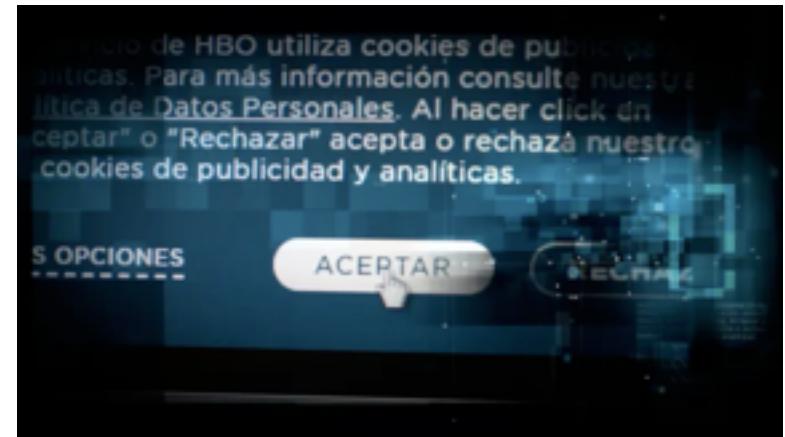
• PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Protección de datos personales

- Documental
 - **Tot el que sabem de tu**
 - **España, 2020**
 - **Producido por TV3 y emitido en 30 minutes en 2020**
 - **Disponible en:**

<https://www.ccma.cat/tv3/alacarta/30-minuts/tot-el-que-sabem-de-tu/video/6067763/>



Protección de datos personales

- Fuente jurídica

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD)

no es una directiva
entra en vigor
en todos los estados
miembro sin transposición

- relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

no confundir con los
2 años de transposición

- aplicable desde 25/5/2018 en EEE (UE e Islandia, Liechtenstein y Noruega) año en que entra en vigor

- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD o LOPDGDD)
- Sustituye a la anterior LOPD (15/1999)

Protección de datos

• Objeto y Ámbito

◦ Objeto (LOPD Art. 1)

- Adaptar el RGPD y completar sus disposiciones
- Garantía y protección honor e intimidad personal y familiar (Art. 18.4 Constitución)

no trasponerlo, porque no lo necesita

◦ Ámbito (RGPD Art. 2 y 3)

• Material

- Tratamiento automatizado o no de datos personales
- Cualquier información concerniente a personas físicas (**interesados**)

rigidez

- identificadas (es decir, cuya identidad está determinada) nombre o apellidos, foto
- o identificables (es decir, cuya identidad puede determinarse) flexibilidad

- **Responsable, encargado y destinatario:** persona física o jurídica

• Territorial

se le aplica

Responsable establecido en la UE /EEE

- En otro caso, el tratamiento esté relacionado con bienes y servicios destinados a interesados en la UE

Protección de datos

- **Contenido**
 - **Principios**
 - **Derechos** de los interados
 - **Obligaciones** de los encargados
 - **Transferencias**
 - **Autoridades de control**
 - **Régimen sancionador**

Protección de datos

- **Principios relativos al tratamiento (RGPD Art. 5)**

- **Licitud, lealtad y transparencia**

pedir, para tratar
datos
personales

Consentimiento del interesado (Art. 6)

- Libre, específico, informado e inequívoco

- Revocable en cualquier momento

- Edad mínima: 14 años (LOPD Art. 7)

si no sus tutores legales



- Interés legítimo:

- Necesario para la ejecución de un contrato

compras un coche y necesitan tus datos

- Necesario para el cumplimiento de un obligación legal aplicable al responsable

- **Limitación de la finalidad**



- **Minimización de datos**

- justificación para cada dato

- **Limitación del plazo de conservación**

- **Integridad y confidencialidad**

- **Responsabilidad proactiva ("privacy by design")**

Protección de datos

- **Categorías especiales de datos (RGPD Art. 9)**
 - **Queda prohibido el tratamiento de:**
 - datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical,
 - datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales de una persona física.
 - **excepto**
 - Consentimiento explícito del interesado
 - Fines medicina preventiva o laboral
 - Razones de interés público en el ámbito de la salud pública

Protección de datos

- Derechos de las Personas
 - Información (RGPD Arts. 13-14)
 - Ejemplo:

debe informar de ello

The screenshot shows a web page from the Universitat Politècnica de València (UPV) titled "Términos y condiciones de la cesión de datos de carácter personal a la UPV". The page includes a banner with the text "No necesitas promesas" and "Necesitas elegir la mejor universidad posible". It features a form for requesting more information, asking for name, surname, phone number, email, and interest. There is also a checkbox for "Deseas recibir información sobre la UPV". At the bottom, there is a link to "Consultar política de protección de datos".

<https://estudiarenla.upv.es/terminos-y-condiciones/>

Protección de datos

- Derechos de las Personas (ii)
 - Acceso (RGPD Art. 15)
 - Copia de los datos, fines, existencia de decisiones automatizadas
 - Rectificación (RGPD Art. 16)
 - Supresión (RGPD Art. 17) o “derecho al olvido”
 - Por tratamiento ilícito o cuando haya desaparecido la finalidad
 - Excepto cuando prevalezca el derecho a la libertad de expresión e información

no es un derecho absoluto se tiene que contabilizar con el derecho a la libertad de expresión

Protección de datos

- Derechos de las Personas (y iii)
 - Limitación tratamiento (RGPD Art. 18)
 - Suspensión del tratamiento o conservación de los datos
 - Portabilidad (RGPD Art. 20)
 - Oposición (RGPD Art. 21)
 - Mercadotecnia directa: Lista Robinson (LOPD Art. 23)
 - Excepciones: Sistemas de información crediticia (LOPD Art. 20), Videovigilancia (LOPD Art. 22)
 - A no ser objeto de decisiones individualizadas (RGPD Art. 22)
 - basadas únicamente en el tratamiento automatizado (elaboración de perfiles) que produzca efectos jurídicos.

Protección de datos

- **Obligaciones**
 - **Responsable**

- aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el RGPD
- el tratamiento puede realizarlo un **encargado**
- **demostración**
 - adhesión a códigos de conducta
 - certificaciones por períodos máximos de 3 años

Protección de datos

- **Obligaciones responsables**
 - **Seguridad (RGPD Art. 32-34)**
 - Medidas
 - seudonimización y cifrado
 - capacidad de garantizar confidencialidad, integridad y disponibilidad permanentes
 - capacidad de restaurar disponibilidad y acceso, de forma rápida
 - **Notificación violación de seguridad a la Autoridad de control**
 - sin dilación indebida (72 horas)
 - **Comunicación violación de seguridad al interesado**
 - si es probable que entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas

Protección de datos

- **Obligaciones responsable**
 - **Delegado de Protección de Datos** (RGPD Arts. 37-39, LOPD Arts. 34-37)
 - Obligación designación y comunicación a la Autoridad de control
 - autoridad u organismo público, e.g., centros docentes
 - actividad principal tratamiento con interesados a gran escala, e.g., operadores, prestadores servicios, aseguradoras
 - actividad principal tratamiento a gran escala de categorías especiales, e.g., centros sanitarios
 - Posición
 - independencia dentro de la organización
 - interlocutor del responsable ante Autoridad de control
 - reclamación afectados contra responsable
 - Funciones
 - informar y asesorar al responsable y a los empleados
 - supervisar cumplimiento RGPD

Protección de datos

• Transferencias (RGPD Arts. 44-50)

- Autorizadas a un tercer país u org. internacional, si existe
 - Una **decisión de adecuación** de la [Comisión Europea](#)
 - el nivel de protección es adecuado, teniendo en cuenta:
 - la legislación, la existencia de autoridades de control independientes y los compromisos internacionales asumidos.
 - revisable cada 4 años
 - Ejemplos: [Suiza](#), [Canadá](#), [Argentina](#), [UK](#). 
 - Garantías adecuadas ofrecidas por el responsable
 - instrumentos jurídicamente vinculantes y exigibles
 - normas corporativas vinculantes de conformidad ([EU-US Privacy Shield](#), desde 1/8/2016) 

Protección de datos

- **Autoridades de control independientes (RGPD Arts. 51-67)**

- En España, la AEPD

- LOPD Arts. 44-56

- <http://www.aepd.es/>

- Independencia en el ejercicio de sus poderes

- Funciones



- controlar aplicación RGPD

- sensibilizar, asesorar a responsables y a interesados

- investigar reclamaciones

- Cooperación para la aplicación coherente en toda la UE

- **Autoridades autonómicas (LOPD Arts. 57-62)**

- **Tratamientos sector público en su ámbito territorial**

sua mbito de actuacio es mucho mas limitado



Protección de datos

- Comité Europeo de Protección de Datos (RGPD Art. 68-76)
 - Composición
 - el director de una Autoridad de control de cada Estado Miembro
 - Funciones
 - supervisar la aplicación del mecanismo de coherencia entre Autoridades de control
 - asesorar a la Comisión Europea
 - emitir directrices, recomendaciones y buenas prácticas
 - dictamen para evaluar la adecuación de un tercer país

Protección de datos

- Obligaciones responsables
 - Registro de actividades de tratamiento (RGPD Art. 30)
 - A disposición de la Autoridad de control
 - No obligatorio en empresas/organizaciones de menos de 250 personas
 - Contenido
 - datos responsables, delegado
 - fines
 - categorías interesados y datos personales
 - categorías de destinatarios
 - transferencias a terceros países
 - plazos de supresión
 - medidas técnicas y organizativas
 - Ejemplos:
 - Universidad País Vasco
 - Universitat Politècnica de València

Protección de datos

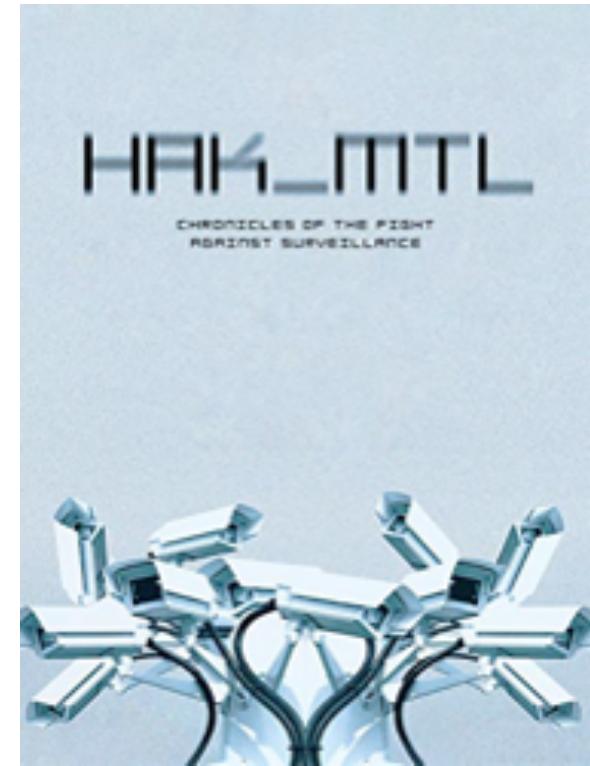
- Obligaciones responsables
 - Evaluación de impacto (RGPD Art. 35-36)
 - Necesario cuando el tratamiento entrañe un alto riesgo, por su naturaleza, alcance, contexto o fines
 - Contenido
 - descripción sistemática de operaciones y fines
 - evaluación de la necesidad y proporcionalidad de las operaciones
 - identificación de los riesgos
 - medidas para afrontar los riesgos

Protección de datos

- **Régimen sancionador (LOPD Arts. 70-78 y RGPD Art. 83)**
 - **Infracciones muy graves (hasta 20 millones €)**
 - Vulnerar los principios del RGPD Art. 5
 - Trasferencia a países no equiparables
 - **Infracciones graves (hasta 10 millones €)**
 - Tratamiento de menores sin consentimiento
 - **Infracciones leves**
 - No atender las solicitudes de ejercicio de los derechos RGPD Arts. 13-22

Protección de datos

- Documental
 - **HAK_MTL**
 - EEUU, 2019
 - Duración: 67'
 - Disponible en Prime Video



<https://www.imdb.com/title/tt10353560/>

• PROPIEDAD INTELECTUAL



Propiedad intelectual

- **Fuente jurídica**
 - Ley de Propiedad Intelectual
 - R.D. Legislativo 1/1996 de 12 de abril
 - Última modificación: Ley 2/2019
 -  Directiva 2001/29/CE de 22 de mayo
 - relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información
 -  Directiva (UE) 2019/790 de 17 de abril
 - sobre los derechos de autor en el mercado único digital

Propiedad intelectual

<http://movie-list.com/>



Movie-list vs. Universal Pictures (noviembre 1999)

“Si hubiera que proteger en Internet los derechos de autor tal y como algunos defensores de la propiedad intelectual esperan, la mayor parte de los internautas que tienen página web estaría en la cárcel”

Jornada sobre propiedad intelectual y documentación cultural (noviembre 1999)

Propiedad intelectual

- Ley de Propiedad Intelectual
 - Objeto de propiedad intelectual (Art. 10)
 - obras/creaciones
 - originales
 - literarias, artísticas o científicas
 - expresadas por cualquier medio
 - Autor (Art. 5)
 - persona natural que crea la obra
 - propiedad intelectual=derechos de autor≈copyright

Propiedad intelectual

- Ley de Propiedad Intelectual
 - Derechos de autor
 - Moral (Art. 14) derecho del autor a decidir
 - Decidir si la obra ha de ser divulgada o no y en qué forma
 - Exigir el reconocimiento de su condición de autor
 - Exigir el respeto a la integridad de la obra



Propiedad intelectual

- Ley de Propiedad Intelectual
 - Derechos de autor
 - Exclusivo de explotación
 - Reproducción (Art. 18) grabacion
 - Fijación de la obra en un medio que permita su comunicación o la obtención de copias
 - Distribución (Art. 19)
 - Puesta a disposición del público del original o copias de la obra mediante su venta, alquiler, préstamo u otra forma
 - Comunicación pública (Art. 20)
 - Acto por el cual una pluralidad de personas puede tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas

Propiedad intelectual

- Ley de Propiedad Intelectual
 - Derechos de autor



Esta grabación está protegida por la ley. Los titulares del copyright sólo autorizan su distribución para uso doméstico y su exhibición en un reproductor DVD (Digital Versatile Disc) que no esté conectado a una red de difusión de cualquier tipo.

Quienes reproduzcan, plagien o comuniquen públicamente la totalidad o parte de su contenido sin la autorización expresa de su titular, incurrirán en un delito castigado con penas de hasta 4 años de prisión y de hasta 216.000 € e inhabilitación especial de hasta 5 años.

Las fuerzas de seguridad, siguiendo con las instrucciones precisas del Ministerio del Interior y de la Fiscalía del Estado, persiguián tales actividades por constituir un delito tipificado en el Art. 270 del Código Penal.

Propiedad intelectual

- Ley de Propiedad Intelectual
 - Derechos de autor
 - De explotación (cont.)
 - Transformación (Art. 21)
 - Traducción, adaptación y cualquier otra modificación en la forma de una obra de la que derive una obra diferente
 - Compensación equitativa por copia privada (Art. 25)
 - Duración derechos de explotación (Art. 26)
 - toda la vida del autor y 70 años después

tiene derecho a decidir si se traduce o no y elegir los términos de esa decisión

Propiedad intelectual

- Ley de Propiedad Intelectual
 - Límites derechos de explotación (Arts. 31-40)
 - copia privada
 - persona física para su uso privado, no profesional ni empresarial y sin fines directa ni indirectamente comerciales
 - Libros, fonogramas y videogramas
 - accesibilidad para personas con discapacidad
 - citas y reseñas con fines educativos o de investigación
 - no contempla libros de texto
 - trabajos sobre temas de actualidad difundidos por medios de comunicación social
 - actos oficiales y ceremonias religiosas
 - parodia

Propiedad intelectual

- Remuneración por copia privada (o canon)
 - Status quo
 - Deudores: fabricantes de equipos, aparatos y materiales de reproducción
 - cinta audio, VHS (1993), CD-R, Minidisk, DVD-R (2003)
 - Acreedores: autores, editores, productores y artistas intérpretes
 - Equitativa y única
 - Irrenunciable (8 entidades de gestión: SGAE, CEDRO, etc.)
 - Ley 23/2006
 - Extensión del canon a MP3 (2006), memorias USB, discos duros, móviles (2008)
 - RDL 20/2011
 - Supresión del canon digital
 - RD 1657/2012
 - Sustitución por un pago a cargo de los Presupuestos Generales de Estado, a ejercicio vencido (2012: 5 millones €)
 - RDL 12/2017 y RD 1398/2018
 - Se restituye el canon digital: memorias USB (0.24€), tablets (3.15€), móviles (1.10€)

Propiedad intelectual

- **Protección programas de ordenador**
 - Ley de Propiedad Intelectual – Título VII
 - Transposición Directivas 91/250/CEE y 2009/24/CE
 - Titular derechos de autor (Art. 97)
 - Persona física o empresario
 - Duración (Art. 98)
 - Si persona jurídica: 70 años desde la creación o divulgación
 - Derechos de autor (Art. 99)
 - Reproducción
 - Traducción, adaptación y arreglo
 - Distribución pública, incluido el alquiler

Propiedad intelectual

- Protección programas de ordenador
 - Ley de Propiedad Intelectual – Título VII
 - Límites (Art. 100)
 - Actos necesarios para la utilización del programa
 - Copia temporal en memoria
 - Realización de copia de seguridad
 - Reserva copia original
 - Actos necesarios para obtener información de interoperabilidad
 - Descompilación

Propiedad intelectual

- Protección derechos
 - Ley de Propiedad Intelectual – Arts. 138-143
 - Titular de los derechos
 - instar el cese de la actividad ilícita del infractor
 - exigir la indemnización de los daños materiales y morales causados
 - instar la publicación o difusión de la resolución judicial o arbitral en medios de comunicación a costa del infractor
 - conforme a los dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil

Propiedad intelectual

- Protección derechos
 - Código penal Arts. 270, 271 y 272
 - pena de prisión de seis meses a dos años y multa de 12 a 24 meses
 - "el que, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero, reproduzca [...] una obra [...] a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios."
 - "quien, en la prestación de servicios de la sociedad de la información, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto, y en perjuicio de tercero, facilite de modo activo y no neutral y sin limitarse a un tratamiento meramente técnico, el acceso o la localización en internet de obras o prestaciones objeto de propiedad intelectual sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos o de sus cesionarios[...]"
 - "quienes exporten o almacenen intencionadamente ejemplares de las obras, producciones o ejecuciones a que se refieren los dos primeros apartados de este artículo, incluyendo copias digitales de las mismas, sin la referida autorización, cuando estuvieran destinadas a ser reproducidas, distribuidas o comunicadas públicamente"

Propiedad intelectual

- Protección derechos
 - Código penal Arts. 270, 271 y 272
 - pena de prisión de seis meses a tres años
 - “quien fabrique, importe, ponga en circulación o posea con una finalidad comercial cualquier medio principalmente concebido, producido, adaptado o realizado para facilitar la supresión no autorizada o la neutralización de cualquier dispositivo técnico que se haya utilizado para proteger programas de ordenador o cualquiera de las otras obras, interpretaciones o ejecuciones en los términos previstos en los dos primeros apartados de este artículo.”

Propiedad intelectual

- Desarrollos recientes
 - Ley 21/2014 que modifica la LPI
 - Reseñas realizadas por servicios electrónicos de agregación de contenidos
 - puesta a disposición del público por terceros de cualquier imagen, obra fotográfica o mera fotografía divulgada en publicaciones periódicas o en sitios Web de actualización periódica,
 - siempre sujeta a autorización
 - fragmentos no significativos de contenidos
 - no requerirá autorización, pero sí compensación equitativa ("tasa Google")
 - consecuencia: Google cierra Google News España

Propiedad intelectual

- Desarrollos recientes
 - Directiva (UE) 2019/790
 - Artículo 13.1 (finalmente 17, redacción provisional)
 - Los proveedores de servicios de la sociedad de la información que almacenen y faciliten acceso público a grandes cantidades de obras u otras prestaciones cargadas por sus usuarios adoptarán, en cooperación con los titulares de derechos,
 - las medidas pertinentes para asegurar el correcto funcionamiento de los acuerdos celebrados con los titulares de derechos para el uso de sus obras u otras prestaciones
 - o para impedir que estén disponibles en sus servicios obras u otras prestaciones identificadas por los titulares de los derechos en cooperación con los proveedores de servicios.
 - Esas medidas, como el uso de técnicas efectivas de reconocimiento de contenidos, serán adecuadas y proporcionadas.
 - Los proveedores de servicios proporcionarán a los titulares de derechos información adecuada sobre el funcionamiento y el despliegue de las medidas, así como, en su caso, información adecuada sobre el reconocimiento y uso de las obras y otras prestaciones.
 - Aprobada por el Parlamento Europeo el 26/3/2019

Propiedad intelectual

- Documental
 - **¡Copiad, malditos!**
 - España, 2010
 - Coproducido y emitido por TVE en 2011 con licencia Creative Commons
 - Duración: 58'
 - Disponible en:

[http://www.rtve.es/television/
documentales/copiad-
malditos/](http://www.rtve.es/television/documentales/copiad-malditos/)



• PROPIEDAD INDUSTRIAL



Propiedad industrial

- Fuente jurídica
 - PCT (*Patent Cooperation Treaty*)
 - Tratado de Cooperación en materia de Patentes de Washington, 1970
 - Convenio de Munich
 - sobre Concesión de Patentes Europeas (EPC, *European Patent Convention*), 1973
 - Ley de Patentes
 - Ley 24/2015 de Patentes, de 24 de julio

Propiedad industrial

- Patente de invención
 - Ámbito y alcance
 - Derecho exclusivo de explotación sobre una invención, impidiendo a otros su fabricación, venta o utilización
 - propio, venta o licencia simple o exclusiva
 - Requisitos (Art. 2)
 - Registro en Oficina Española de Patentes y Marcas
 - Duración (Art. 58)
 - 20 años desde la solicitud
 - Pertenencia (Arts. 15-21)
 - Inventor 
 - Empresario si la invención es fruto del objeto del contrato
 - Universidad Pública si personal investigador

Propiedad industrial

• Requisitos de patentabilidad

- **No es patentable** (Arts. 4 y 5):
 - Descubrimientos, teorías científicas, métodos matemáticos
 - Obras literarias, artísticas, científicas 
 - Planes, reglas, métodos para actividades intelectuales, económicas-comerciales, juegos, ni programas de ordenador
 - Formas de presentar informaciones
 - Procedimientos de clonación de seres humanos...
 - Variedades vegetales y razas animales
 - Métodos de tratamiento quirúrgico o terapéutico del cuerpo humano o animal...



Propiedad industrial

- **Requisitos de patentabilidad**
 - **Novedad** (Art. 6)
 - No está comprendida en el estado de la técnica (todo lo que antes de la fecha de presentación se ha hecho accesible por una descripción escrita u oral)
 - **Actividad inventiva** (Art. 8)
 - Si no resulta del estado de la técnica de una manera evidente para un experto en la materia.
 - **Aplicación industrial** (Art. 9)
 - Cuando su objeto puede fabricado o utilizado en cualquier clase de industria, incluida la agrícola.
 - Industrial vs. intelectual o estético

Propiedad industrial

• Publicidad

- Como contrapartida, la patente se pone a disposición del público para general conocimiento
 - Marca de seguridad óptica ([ES2345651](#))



- Vertedor de líquidos ([EP1165393](#))



Propiedad industrial

- Concesión de Patentes 
- Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM, M° Industria)
 - Ya hay proceso de «examen»
 - Coste aproximado 800 €
- European Patent Office (EPO): EPC
 - Costes aproximados
 - 3500 € (4 países, 2018)
 - Hasta 32 países
 - Simplificación en la UE (2012):
 - Patente unitaria
 - 26 países UE, excepto España y Croacia
 - Debía estar operativo en 2019



Oficina Española
de Patentes y Marcas

<http://www.oepm.es>



<http://www.epo.org>



Propiedad industrial

● Concesión de Patentes (y ii)

- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI/WIPO): PCT



- EPO
 - Recepción
 - Informe de Búsqueda Internacional
 - Examen preliminar

- Hasta 100 países

<http://www.wipo.int>

- Oficina de Patentes y Marcas de EE.UU.

- Coste aproximado: 1850 € (2012)



<http://www.uspto.gov>

Propiedad industrial

IMPORTANTE

- Propiedad intelectual vs. Industrial

- Propiedad intelectual

- Registro innecesario, duración más larga
 - Criterios de originalidad
 - Ámbito extendido a toda la obra, pero sólo a su expresión

- Propiedad industrial

- Registro necesario, duración más corta
 - Criterios de novedad y actividad inventiva
 - Ámbito definido en las reivindicaciones, relativo a la idea

Propiedad industrial

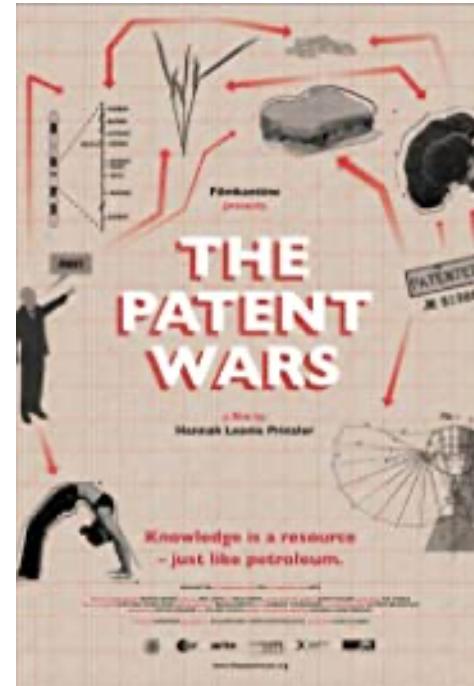
- Patentabilidad del software
 - Los programas de ordenador NO son patentables en Europa
 - no cumplen el requisito de aplicación industrial
 - Los programas de ordenador sobre soporte físico (*computer-implemented inventions*):
 - sí se patentan. Ejemplos:
 - no: SIM con dos identidades (caso 641/00: aplicación industrial pero no actividad inventiva)
 - sí: métodos de simulación de circuitos (caso T1227/05: aplicación industrial y actividad inventiva)
 - la EPO había concedido 30000 patentes de este tipo hasta 2004

Propiedad industrial

- Patentabilidad del software (y ii)
 - Comisión Europea
 - COM (2002) 92, Propuesta de Directiva sobre patentabilidad de las invenciones implementadas en ordenador
 - Parlamento Europeo frenó la propuesta el 24/9/2003
 - Patentes de programas informáticos: el «voto histórico» del Parlamento Europeo pone fin a una batalla (6/7/05)
 - Controversia
 - sin patente, se frena la innovación
 - EICTA (ahora DIGITALEUROPE)
 - con patente, se fomenta el monopolio
 - ProInnova y FSFE

Propiedad industrial

- Documental
 - ***La guerra de las patentes***
 - Alemania, 2014
 - Emitido por TVE en *Documentos TV* en 2014
 - Duración: 52'



<https://www.imdb.com/title/tt3546434/>